

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 255 -2021-GR-GR PUNO 16 JUL. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4225-2021-GR PUNO, sobre renuncia voluntaria de doña **ARACELI OBLITAS TORRES**;

CONSIDERANDO:

Que, La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno, normativamente depende del Ministerio de Trabajo y administrativamente depende del Pliego Gobierno Regional de Puno;

Que, doña ARACELI OBLITAS TORRES, servidora de carrera de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno, en fecha 08 de setiembre del 2017, ha solicitado renuncia voluntaria al cargo de secretaria IV de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno. Asimismo, ha solicitado exoneración al plazo de los 30 días para seguir asistiendo a su centro trabajo con visto de bueno de su jefe inmediato, con ello ha interrumpido la relación laboral con la entidad. Sin embargo, dicha renuncia no ha sido formalizado con acto resolutivo por la instancia competente, inclusive a la fecha;

Que, de conformidad con el Articulo 34 del Decreto Legislativo N° 276 y Articulo 182 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a la Ley se produce por a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo; d) Destitución; y el Articulo 183, prevé que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que invoca y los documentos que acreditan la misma; y el Artículo 185 del mismo cuerpo normativo, establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado. En ese extremo, la solicitud de cese ha sido visada por el titular de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, en ambos casos ha cumplido con los requisitos de ley;

Que, en ese sentido, hace necesario formalizar la acción de personal en vía de regularización a la solicitud de renuncia voluntaria a la carrera administrativa publica de doña ARACELI OBLITAS TORRES, cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno, con vigencia del 08 de setiembre del 2017, a efecto de que pueda ejercer los derechos económicos que le corresponden en virtud del artículo 184 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

Estando a la Opinión Legal N° 259-2021-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

№ 25J -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 1.6 JUL. 2021

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de renuncia voluntaria de doña ARACELI OBLITAS TORRES a la carrera administrativa interpuesta en fecha 08 de setiembre del 2017, por consiguiente, conceder la exoneración de los 30 días a que refiere el artículo 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR el cese voluntario a la carrera administrativa publica de doña ARACELI OBLITAS TORRES, cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, en vía de regularización a partir del 08 de setiembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, proceda a la liquidación de beneficios laborales que corresponden a doña **ARACELI OBLITAS TORRES** en virtud de lo establecido en el artículo 184 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la interesada y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, para fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Secretaría Técnica del Gobierno Regional de Puno, para que abra proceso administrativo disciplinario contra los que resulten responsables de la dilación indebida de la solicitud de doña Araceli Oblitas Torres.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ACIÓN GORE